

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ARCHIVO

54



ASIGNA Y RENUEVA BECA PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA PARA EL AÑO 2013,
CON CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.250
GLOSA N° 07 DE CONFORMIDAD ACTA
QUE SE ADJUNTA Y ORDENA
PUBLICACION QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°802

SANTIAGO, 19 de abril de 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011 y sus modificaciones; el Artículo 1° Transitorio y 2° Transitorio del Decreto N° 832, de 2003, del Ministerio del Interior; en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 3693 de 2012, que Aprueba Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República; en la Circular N°05 de la Dirección Nacional de fecha 28 de Enero de 2013 que oficializa la distribución presupuestaria año 2013 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 asignación 250, glosa N° 07, considera la suma de **M\$ 20.806.174**, destinados a financiar la Beca Presidente de la República;

Doris Corto epau

2.- Que, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 20.641, ley de Presupuestos del sector público año 2013, los recursos se encuentran destinados a financiar 38.903 becas mensuales para alumnos de enseñanza media y 20.576 alumnos de educación superior, en conformidad al Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones;

3.- Que, con cargo a la asignación presupuestaria se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig. Asimismo, se financiarán los beneficios establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006, del Ministerio de Educación, Beca carbón III. Así también, los beneficios establecidos mediante Decreto N°72 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones;

4.- Que, el procedimiento para la ejecución del Programa Beca Presidente de la República, se encuentra establecido en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación del año 2011 y sus modificaciones y en el Manual de Procedimientos año 2013, aprobado mediante Resolución Exenta de JUNAEB N° 3693 de 2012 y sus modificaciones;

5.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación;

6.- Que, mediante el presente acto este Servicio procede a distribuir el número de becas indicadas en la ley de presupuestos, respecto de la población objetivo de la misma, efectuado la distinción entre estudiantes renovantes y estudiantes postulantes. Lo anterior constituye el antecedente necesario para proceder a la asignación de las becas a los estudiantes postulantes y renovantes, de conformidad a la normativa vigente ya citada, según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

7.- Que, con el objeto antes descrito la Comisión respecto los estudiantes postulantes de Educación Media, efectuó un análisis de la base de datos extraída con fecha 15 de abril de 2013 del Sistema Nacional de Becas, en adelante SINAB. Dicha base de datos consignaba la cantidad inicial de 23.814 estudiantes y producto de las validaciones efectuadas por la Comisión, ésta se redujo a la cantidad de 23.423 estudiantes postulantes. Teniendo presente la Comisión que a la fecha se encuentran pendiente de validación por parte de las Direcciones Regionales 271 formularios, los cuales forman parte integrante de la base de datos extraída con fecha 15

de abril, determinó consignar en SINAB el estado Pendiente respecto de dichos estudiantes. Lo anterior implica que el número de nuevas becas a asignar mediante el presente acto administrativo, asciende a la cantidad **23.152** becas y se estima alcanzar un total de 23.423 becas nuevas en dicho nivel educacional, de acuerdo al proceso regular de postulación y la cobertura programada, fijando 41 cupos especiales para resolución del Secretario General por cuanto existe disponibilidad presupuestaria, de conformidad al artículo 10° del Decreto N°105 de 2011

8.- Que, respecto de los estudiantes renovantes de Educación Media, la Comisión identificó a un total de **14.449** estudiantes ingresados y validados en SINAB al 15 de abril de 2013, los cuales no consignan una causal de supresión. Se estima alcanzar una cobertura aproximada de 14.908 becas, de acuerdo al proceso regular de renovación de dicho nivel educacional y a la cobertura programada, fijando 459 cupos regionales reservados.

9.- Que, respecto de los estudiantes renovantes de Educación Superior, la Comisión identificó la cantidad de **17.251** estudiantes renovantes ingresados y validados en SINAB al 15 de abril de 2013. Cabe señalar que el cierre de dicho proceso se encuentra fijado para el día 22 de mayo de 2013, de conformidad a lo señalado en el Manual de Procedimiento y se estima alcanzar una cobertura aproximada de 19.644 becas de renovantes de educación superior.

10. Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la Administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes.

11.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a los nuevos becados y becados renovantes para el año 2013, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que los renovantes y postulantes becados se encuentran en el link <http://sinab.junaeb.cl/sinab2/becas/resultados/>.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- Asígnese, a nivel nacional **23.152 nuevas becas a estudiantes de Educación Media** que cumplen con los requisitos contemplados en el Decreto N° 105, de 2011 del Ministerio de Educación, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Renuévase la Beca Presidente de la República a **14.449 estudiantes renovantes de Educación Media** que cumplen con los requisitos contemplados en el Decreto N° 105, de 2011 del Ministerio de Educación, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Renuévase la Beca Presidente de la República a **17.251 estudiantes renovantes de educación superior**, que cumplen con los requisitos contemplados en el Decreto N° 105, de 2011 del Ministerio de Educación, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Fijese un máximo de 1.463 becas de las cuales corresponden 531 becas para Educación Media y 932 becas para Educación Superior, para los Programas Especiales de la Beca Presidente de la República, contemplados en el Artículo 1° Transitorio y en el Artículo 2° Transitorio del Decreto N° 832, de 2003, del Ministerio del Interior, en el Decreto N° 1.086 del Ministerio de Interior del año 1986 y en la Ley N° 19.123.

ARTÍCULO 5°.- Fijese la cantidad 41 cupos especiales para resolución del Secretario General por cuanto existe disponibilidad presupuestaria, y 459 cupos regionales.

ARTICULO 6°.- Téngase como parte integrante de la presente resolución el Acta Beca Presidente de la República de fecha 16 de abril de 2013.

ARTICULO 7°.- Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 01 y 07;

ARTICULO 8°.- PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar

cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento ”.

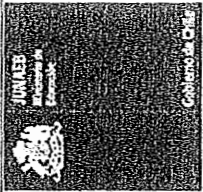
ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DVR/SPT/EGP/WWC
Distribución:

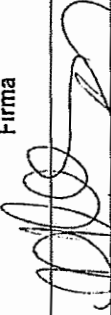
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

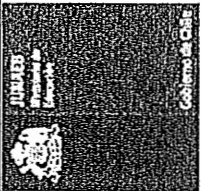
	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	
		Fecha: Santiago, abril 2013

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	16 de Abril de 2013		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas Dirección Nacional		
Hora Inicio	16:00 hrs	Hora Término	22:00 hrs
Motivo	Comisión Técnica Asignación Beca Presidente de la Republica Enseñanza Media.		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Lorena Vergara Bravo. Coordinadora Nacional de Programas	
Daniela Valladares Rodríguez. Jefa Departamento de Becas	
María Paz Figueroa Codoceo, Encargada Unidad de Control y Gestión	
Mónica Varas Castillo. Encargada Unidad de Becas (Encargada Nacional Beca Presidente de la República)	
Gonzalo Miño Gálvez. Profesional Unidad de Becas (Encargado Nacional Beca Integración Territorial)	
Leonardo Valdés Olea. Profesional Unidad de Becas (Encargado Nacional Programas Especiales de Beca Presidente de la República).	
Claudio Guzmán Valencia. Profesional Unidad de Becas (Encargado Nacional BMES)	

	REGISTRO		Nº
	ACTA		Fecha: Santiago, abril 2013
	BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		

3.- Temas Tratados.

Antecedentes:

1.- Ley de Presupuestos N° 20.641 año 2013, partida 09, capítulo 09, programa 03, subítulo 24, ítem 250, en su glosa N° 07 dispone de M\$20.806.174 para el financiamiento de 38.903 becas mensuales para estudiantes de Enseñanza Media y 20.576 estudiantes de Educación Superior.

La asignación presupuestaria contempla el financiamiento a todos aquellos estudiantes que constituyen los programas especiales denominados Carbón I, II, III y IV, Beca Duplo, Beca Decreto N°1086 y DS N° 41, Beca Ley de Reparación Informe Rettig N° 19.980 y 19.123; sin recibir recursos adicionales para estos becados.

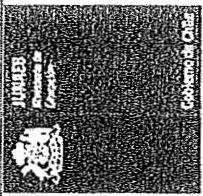
2.- Que, el Decreto de Educación N° 105 de 2011, establece los requisitos, criterios y marco normativo de la Beca Presidente de la República y el Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República, formalizado mediante Resolución Exenta N° 3693 de 2012, y sus modificaciones, establece la operatividad y marco técnico de la Beca Presidente de la República.

3.- Que mediante la Circular N°05 de fecha 28 de Enero de 2013, se informan los criterios de distribución presupuestaria año 2013 para la Beca Presidente de la República, que establece una programación de las becas Enseñanza media proceso 2013 de 38.372 becas.

4.- Dado el comportamiento dinámico que presentan las bases de datos de los estudiantes, se decide extraer del Sistema Nacional de Becas, en adelante SINAB, con fecha 15 de Abril de 2013 una base de datos única que incluye a estudiantes renovantes y postulantes, siendo ésta la base matriz para realizar el proceso de asignación de nuevas Becas Presidente de la República en Enseñanza Media correspondientes a todas las regiones del país.

5.- Que, para la asignación de nuevas becas se utiliza el Modelo de Focalización Territorial contemplado en el Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República año 2013. Teniendo en cuenta la demanda total por región se procede a ajustar el Modelo de Focalización Territorial.

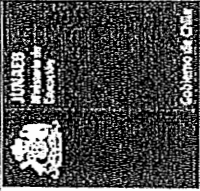
6. Que, se procedió a verificar el óptimo funcionamiento del algoritmo que delimita el Puntaje de postulación de cada solicitante según la Pauta de Evaluación Socioeconómica año 2013 contemplada en el Manual ya individualizado.

	REGISTRO	Nº
	ACTA	Fecha: Santiago, abril 2013
	BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	

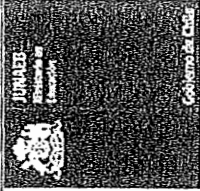
- 7.- Que, esta comisión procederá a efectuar la asignación de nuevas becas Enseñanza Media conforme el traspaso y validación de las Direcciones Regionales y revisiones que en este acto efectúa la Comisión.
- 8.- Que, se procederá a identificar a un total de 17.251 estudiantes renovantes de Educación Superior becados, ingresados, suspendidos primer semestre y anual ingresados en SINAB al 15 de abril. Se estima alcanzar durante el año 2013 una cobertura aproximada de 19.644.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsables
La asignación de nuevas becas para estudiantes de Enseñanza Media se realizará respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída de SINAB con fecha 15 de Abril 2013. La base de datos antes descrita, contiene a 23.814 estudiantes, los cuales fueron ingresados al sistema y confirmados por las Direcciones Regionales respectivas, y que presentan el carácter de postulante de Enseñanza Media. Se deja expresa constancia que a la fecha existen 271 formularios en poder de las Unidades Operativas y de las Direcciones Regionales estudiantes que quedarán en estado Pendiente en SINAB a la espera de validación de la Dirección Regional respectiva, estableciendo como plazo de cierre el mes de mayo de 2013. La Comisión identifica dentro de la base de datos a 6 estudiantes renovantes Beca Indígena, ingresados como renovantes Beca Presidente de la República y resuelve cambiar modalidad a postulante de BPR. La Comisión identifica a 21 estudiantes con Ingreso Per Cápita igual a 0 y que pertenecen a hogares de protección y resuelve considerar en el proceso de asignación. La Comisión no considerará : a) a 302 estudiantes toda vez se encuentran eliminados –suprimidos y/o solicitud rechazada.	Asistentes de la Comisión

	REGISTRO Nº
ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Fecha: Santiago, abril 2013

b) a 35 estudiantes, por cuanto constató que se ingresaron como postulantes siendo en realidad renovantes, y procede a modificar la modalidad en el SINAB. c) a 46 estudiantes que superan el Ingreso Per Cápita máximo permitido en el Manual de Procedimientos. d) a 1 estudiante que presenta Ingreso Per Cápita igual a 0 y no pertenece a un hogar de protección. e) a 2 estudiantes que no cumplen con el requisito de notas exigido en la normativa vigente. f) a 5 estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos, ya que superan Ingreso Per Cápita o no poseen nota requerida según lo informado por Dirección Regional de Aysén. La comisión identifica a 1 estudiante con Ingreso Per Cápita igual a \$1, el cual se deja en estado pendiente en SINAB para efectos que la Dirección Regional correspondiente confirme los ingresos del grupo familiar. Del mismo modo, la Comisión determina consignar el estado de Pendiente en SINAB a 1 estudiante con Ingreso Per Cápita \$791 para efectos que la Dirección Regional correspondiente confirme los ingresos del grupo familiar. El resultado de las validaciones antes descritas, determina la Base de Datos de los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente para postular a la Beca, que asciende a 23.423. Teniendo presente que existen 271 formularios en poder de la Unidades Operativas y de las Direcciones Regionales, dichos estudiantes quedarán en estado Pendiente, en consecuencia se procede a becar la cantidad de 23.152. Se deja constancia que los cupos reservados para la asignación por parte del Secretario General ascienden a la cantidad de 41 nuevas becas en Educación Media.	
--	--

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Fecha: Santiago, abril 2013

La asignación de <u>becas para estudiantes renovantes de Enseñanza Media</u>, se realizará respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída de SINAB con fecha 15 de abril 2013. La base de datos antes descrita, contiene a 14.449 estudiantes, los cuales fueron ingresados al sistema y confirmados por Dirección Regional respectiva, y que presentan el carácter de renovantes de Enseñanza Media. La comisión identifica en la base de datos a 8.284 estudiantes en estado de becados en el SINAB, a 6.156 estudiantes en estado ingresados, a 7 estudiantes en estado Pendiente; y a 2 estudiantes en estado suspendidos primer semestre. Se deja constancia que existen una cantidad de 459 cupos para renovar en educación media, reservados para Direcciones Regionales. Esta reserva de cupos permite materializar las apelaciones acogidas mediante Resolución Exenta Regional, posibles renovaciones rezagadas y/o errores administrativos. Que lo anterior, esto es, la asignación descrita de nuevas becas en educación media y renovación de becas en educación media, no supera la programación establecida mediante circular 05 del 28 de Enero del 2013 que determina una cantidad de 38.372 becas de enseñanza media para el año 2013.	Asistentes de la Comisión
La Unidad de Control de Gestión procederá a efectuar la validación de los 23.423 nuevos becados de enseñanza media, de forma previa a procesar el pago y resguardará una copia digitalizada de las bases de datos trabajadas. Se difundirá los resultados de renovación y postulación mediante la página WEB de JUNAEB, mediante una aplicación de consulta personalizada Rut a Rut. Asimismo se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes Becados y Pendientes a las Direcciones Regionales de JUNAEB a fin de que puedan difundir los resultados en el territorio.	Asistentes de la Comisión María José Riquelme Leonardo Valdés Mónica Varas

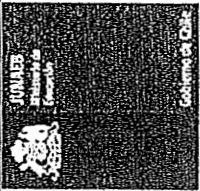
	REGISTRO		Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		Fecha: Santiago, abril 2013

TABLA DE ASIGNACION BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AÑO 2013

REGIÓN	RENOVANTES	RESERVA CUPOS RENOVANTES DR*	POSTULANTES BECADOS	PUNTAJE DE CORTE	SALDO REGIONAL DISPONIBLE	TOTAL BECADOS	CUPOS DISPONIBLES DN	TOTAL COBERTURA PRESUPUESTARIA PROGRAMADA
1	388	12	343	190		343		743
2	311	10	305	168	36	341		662
3	460	15	469	161	2	471		946
4	776	25	1.123	174	23	1.146		1.947
5	1.403	45	2.118	162		2.118		3.566
6	856	27	1.719	149	39	1.758		2.641
7	956	30	2.102	172		2.102		3.088
8	2.293	72	5.247	159		5.247		7.612
9	1.018	32	2.017	156		2.017		3.067
10	838	27	1.145	197	138	1.283		2.148
11	139	4	175	196		175		318
12	208	7	199	168		199		414
13	3.845	123	5.023	154		5.023		8.991
14	577	18	744	202	33	777		1.372
15	381	12	423	202		423		816
DN								41
TOTAL	14.449	459	23.152		271	23.423	41	38.372

*Reserva estimada de manera proporcional a cada región en base a universo de renovantes.

